

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 40/2022/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 40/2022/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022.

2. Expediente nº. 8078/2022/TE:

Autorización de gasto y aprobación de las bases de la actividad "XXXI San Silvestre Ciudad de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 5800 euros para la realización de "XXXI San Silvestre Ciudad de Teruel", a celebrar en Teruel el día 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 del presupuesto municipal, así como las bases que regirán el desarrollo de la citada actividad.

Segundo. La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza..

Tercero. Dar traslado del presente, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 8110/2022/TE:

Autorización de gasto y aprobación de las bases de la actividad XXXVIII Copa de Navidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 5600 euros para la realización de "XXXVIII Copa de Navidad", a celebrar en Teruel desde el 17 de diciembre de 2022 al 8 de enero de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.226.09 del presupuesto municipal, así como las bases que regirán la citada actividad.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Deportes de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza..

Tercero. Dar traslado del presente, a la Unidad de Deportes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 7397/2021/TE:

Aprobación de la certificación n.º 2 y final, correspondiente, a la factura n.º 220010, Serie Edar Teruel-FV, "Obras para la adecuación y puesta a punto de las estaciones depuradoras de aguas residuales de los Barrios de Concud y Villalba Baja". Proyecto adjudicado a la mercantil IDESER SAU.-CICLAGUA, SAU, UTE EDAR TERUEL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 2 y final, correspondiente a la factura n.º 220010, serie Edar Teruel-FV, de fecha 09 de agosto de 2022, "Obras PARA LA ADECUACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE LOS BARRIOS DE CONCUD Y VILLALBA BAJA. TERUEL", adjudicado a la mercantil IDESER, S. A. U. -CICLAGUA, S. A. U. (UTE EDAR TERUEL) por un importe de 2.379,76 euros, Iva incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

5. Expediente nº. 5174/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 4, correspondiente al proyecto de "Construcción de pistas polideportivas en la ciudad de Teruel, fase I", adjudicado a la mercantil URBIALBA, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 4, correspondiente a la factura n.º 138, serie 220, de fecha 31 de octubre de 2022, correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE TERUEL, FASE I ", adjudicado a la mercantil URBIALBA, SL, por un importe de 302.518,67 euros, Iva incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 4 en el importe de 11.337,28 € procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas."

6. Expediente nº. 7614/2022/TE:

Aprobación del cálculo de intereses de demora, correspondiente a las facturas referenciadas en el expediente dentro del contrato administrativo de suministro de combustible suscrito el 10 de octubre de 2017.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el importe resultante de 407,79 euros, correspondiente al calculo de intereses por el pago de las facturas que constan en el anexo que obra en el actuado.

Segundo.- Proceder al pago del importe de 407,79 euros en concepto de intereses de demora, correspondientes a las facturas referenciadas dentro del contrato administrativo de suministro de combustible suscrito el 10 de octubre de 2017, expediente n.º 236/2.017, como consecuencia del retraso en el abono de diversas facturas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, con advertencia de las acciones legales pertinentes, a la Unidad de Contratación, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal”.

7. Expediente nº. 4400/2022/TE:

Aprobación de la justificación presentada por la Fundación Secretariado Gitano, en relación con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Fundación Secretariado Gitano para el desarrollo del programa “INCORPORA-TE 2022”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad Fundación Secretariado Gitano, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y, en consecuencia, aprobar la siguiente liquidación, ordenando el pago del importe resultante:

- Importe otorgado: 30.000,00 €
- Importe correctamente justificado: 30.030,26 €
- Importe a abonar: 30.000,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Secretariado Gitano, a Dirección Provincial del IASS, a la Concejala Delegada de Servicios Sociales, a Servicios Sociales, a Intervención y a Tesorería Municipal.

8. Expediente nº. 4659/2022/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel Y OHL Servicios Ingesan, S.A.U. (Grupo Ohla), para el desarrollo de un estudio preliminar a través de la implantación en pruebas del Centro social virtual VERA.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y OHL Servicios Ingesan, S.A.U. (GRUPO OHLA), para el desarrollo de un estudio preliminar a través de la implantación en pruebas del Centro Social virtual Vera.

Segundo.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a OHL Servicios Ingesan, S.A.U. (GRUPO OHLA), a Alcaldía y a la Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Cuarto.- Dar publicidad del mismo en el Portal de transparencia de la página web municipal.

9. Expediente nº. 6099/2022/TE:

Concesión de subvenciones en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Otorgar a los siguientes solicitantes en concepto de subvención en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes la cantidad de:

BENEFICIARIO	NIF	CANTIDAD A CONCEDER
Miguel A. Pascual Martín	***349***	1.856,47 €
Prana Fisioterapia, S.L.	B10538593	2.000,00 €
Rural Este, S.L.	B09992843	813,73 €
Este Family, S.L.U.	B09992868	2.000,00 €
Alejandra González Gómez	***510***	122,00 €
Erica Durán Pérez	***596***	130,00 €
Javier Martínez Villalba	***729***	279,87 €
Carla Bullón Blasco	***553***	245,00 €
Tessentia, S.L.	B09848128	2.000,00 €
Raúl Torres Pérez	***373***	1.119,00 €
Miguel F. Navarro Laguía	***391***	795,00 €
Pablo Javier Ademan Abreu	***658***	1.350,00 €
Sonia Daloiso Martín	***521***	2.000,00 €
Teruel Plaza XXI, S.L.	B72457393	779,53 €
Miguel Gil Tosaus	***743***	2.000,00 €
Surfrealco, S.L.	B09738675	2.000,00 €
Incentiva Seguridad, S.L.U.	B10539468	1.754,32 €
Gaudy Mercedes Correa Silva	***108***	720,00 €
Rubi Andreina Pascual Pascual	***531***	876,78 €
Jorge Sanz Herrero	***469***	639,60 €
Ángel Galán Vicente	***385***	246,61 €
Marta Mora Sánchez	***471***	475,00 €

Segundo.- Ordenar el pago de las cantidades justificadas por cada solicitante según lo dispuesto en los apartados anteriores.

Tercero.- Denegar las solicitudes de en materia de ayudas al fomento del emprendimiento para autónomos y micropymes , por los motivos anteriormente expuestos a:

SOLICITANTE	NIF
Isabel Jordán Palomar	***490***
Turia Veterinaria, S.L.	B16918484

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados, con expresión de las indicaciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado del Área.

10. Expediente nº. 7554/2022/TE:

Reintegro de subvención de Ayudas a la Contratación 2021, concedida a ADA Distribuciones Técnicas, S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que se ha dado cumplimiento al reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa ADA Distribuciones Técnicas, S.L., cuya cantidad asciende a 366,67 euros, a excepción de los intereses de demora correspondientes.

Segundo.- Proceder al reintegro de los intereses de demora que ascienden a 9,95 euros, correspondientes al reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa ADA Distribuciones Técnicas, S.L., que se ha generado desde el momento del pago de la subvención (4 de febrero de 2022) hasta la fecha en que el deudor ha ingresado el reintegro (25 de octubre de 2022).

Puede efectuar el ingreso de los intereses que asciende a la cantidad de 9,95 euros en la Tesorería del Ayuntamiento o en el número de cuenta (IBERCAJA) ES88 2085 3852 18 0300278879, en los siguientes plazos (artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General tributaria):

- Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado ADA Distribuciones Técnicas, S.L.. con indicación de las acciones legales pertinentes.

11. Expediente nº. 7570/2022/TE: Reintegro de subvención de ayudas a la contratación 2021, concedida a Serviter Agrícola, S.L.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que se ha dado cumplimiento al reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa Serviter Agrícola, S.L., cuya cantidad asciende a 377,78 euros, a excepción de los intereses de demora correspondientes.

Segundo.- Proceder al reintegro de los intereses de demora que ascienden a 10,25 euros, correspondientes al reintegro parcial de la subvención concedida a la empresa Serviter Agrícola, S.L., que se han generado desde el momento del pago de la subvención (3 de febrero de 2022) hasta la fecha en que el deudor ha ingresado el reintegro (24 de octubre de 2022).

Puede efectuar el ingreso de los intereses que asciende a la cantidad de 10,25 euros en la Tesorería del Ayuntamiento o en el número de cuenta (IBERCAJA) ES88 2085 3852 18 0300278879, en los siguientes plazos (artículo 62.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General tributaria):

- Si la notificación es recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación es recibida entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado Serviter Agrícola, S.L. con indicación de las acciones legales pertinentes.

12. Expediente nº. 7446/2022/TE:

Solicitud de uso del Teatro Marín el día 28 de enero de 2023, presentada por Rafa Alarcón Producciones SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Rafa Alarcón Producciones SLU, el día 28 de enero de 2023 para la realización del espectáculo titulado "Chungo".

Segundo.- Disponer que por parte de Rafa Alarcón Producciones S.L.U. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Rafa Alarcón Producciones S.L.U., con advertencia de las acciones legales procedentes.

13. Expediente nº. 765/2020/TE:

Adjudicación del contrato de arrendamiento correspondiente a la plaza de aparcamiento n.º 1 del estacionamiento subterráneo del Arrabal.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Adjudicar a D. -----, el contrato de arrendamiento correspondiente a la plaza de aparcamiento n.º 1 del estacionamiento subterráneo del Arrabal, por un plazo de 1 año, prorrogable por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración máxima de 4 años, por los siguientes importes:

- Plaza n.º 1 Canon de arrendamiento mensual de 31,00 euros, más IVA.

Segundo.- El Contrato de arrendamiento deberá formalizarse en documento administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación al adjudicatario del presente acuerdo, para lo cual el personal de la Unidad de Patrimonio se pondrá en contacto con el adjudicatario. Con la firma del contrato se pondrá la plaza de aparcamiento a disposición del adjudicatario mediante la entrega de las llaves y el mando de acceso al aparcamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Unidad de Arquitectura, para su conocimiento y efectos.

14. Expediente nº. 5466/2022/TE:

Aprobación del expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación de edificio para uso sociocultural en Barrio El Campillo. Fase I”, mediante un único criterio, por procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, publicándola en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 47.350,46 euros, mas el 21 % de IVA, 9.943,60 euros, lo que hace un total de 57.294,06 euros, con destino a la ejecución de la obra de “Rehabilitación de edificio para uso sociocultural en Barrio El Campillo. Fase I”.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado sumario, mediante un único criterio, el precio, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, que será debidamente diligenciado.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado de tramitación sumaria, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

15. Expediente nº. 7276/2021/TE:

Archivo del expediente de resolución del contrato de servicios de “Elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Teruel”, por incumplimiento culpable de la adjudicataria del contrato, UTE Nuevos Tiempos Consultores SL-ADD4Y, Soluciones para la gestión y el desarrollo, SL,” Ley 18/1982.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Proceder al archivo del expediente de resolución por incumplimiento culpable del contratista, del contrato de servicios de “Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel” adjudicado a la mercantil a la UTE Nuevos Tiempos Consultores, SL, y ADD4U

Soluciones para la gestión y el desarrollo, SL, Ley 18/1982 y no incautar la garantía ni exigir indemnización de daños y perjuicios a la adjudicataria.

El archivo se produce a la vista del contenido del Dictamen nº 130/2022, del Consejo Consultivo de Aragón, de 14 de junio y de la propuesta de la Dirección de Trabajo, en cuanto órgano técnico responsable del contrato, que propone el archivo del expediente de resolución del mismo por incumplimiento culpable, por resultar de interés público su archivo.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista la UTE Nuevos Tiempos Consultores, SL y ADD4U Soluciones para la gestión y el desarrollo, SL, Ley 18/1982, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Intervención General Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Unidad de Personal y a las Concejalías delegadas de Contratación y Personal.

16. Expediente nº. 6684/2022/TE:

Resolución por mutuo acuerdo del contrato de servicios de “Elaboración de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Teruel”, adjudicado a la UTE Nuevos Tiempos Consultores, SL y ADD4u Soluciones para la Gestión y el Desarrollo, SL, Ley 18/82, Expediente N.º 6.684/2022/TE, relacionado con el 1.035/2016 y 7.276/2021/TE.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

PRIMERO.- Resolver de mutuo acuerdo y declarar la extinción del contrato de servicios de “Elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel”, adjudicado a la mercantil UTE NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES, SL Y ADD4U SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN Y DESARROLLO, SL”, Ley 18/1982, por la causa contemplada en el artículo 224.4 del TRLCSP, ya que no concurre causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hacen inconveniente la permanencia del contrato.

SEGUNDO.- La resolución del contrato conlleva el acuerdo de no imposición de penalidades al adjudicatario, el reconocimiento y pago al contratista de una deuda de 13.774,50 € (IVA no incluido) en concepto de cantidad pendiente de pago por servicios prestados y recibidos por la administración, según se detalla en los fundamentos de derecho, la devolución de la garantía de 1.200,00 € depositada en su momento y la renuncia mutua de las dos partes a la exigencia de cualquier otro tipo de daños y perjuicios relacionados con este contrato, ya que en cumplimiento de lo establecido en el art. 225.1 del TRLCSP, en el caso de que la resolución se produzca de mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías Delegadas de Contratación y Personal y Contratación, a la Dirección de Trabajo, a la Intervención Municipal y a Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 7620/2022/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín el 3 de diciembre de 2022, a favor de Ana María Arellano Solera.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Ana María Arellano Solera el día 3 de diciembre de 2022, para realizar un musical infantil a las 17,00 h. y un musical para público adulto a las 20,00 h.

Segundo.- Disponer que por parte de Ana María Arellano Solera deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en la cuenta bancaria que le indique el Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Ana María Arellano Solera, con advertencia de las acciones legales procedentes.

